



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Ángel M. Hernando Domingo

D. Angel Ribés Bellés

D^a Ana Belén Edo Gil

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. José Ovidio Ibáñez Radiu

NO ASISTE

D. José Izquierdo Moreno

D^a. Laura Alcalá Collado

D. Juan José Barreda Fernando

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 30 de junio de 2010, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS “CREACIÓN DE ZONA AJARDINADA EN BARRANCO DE LA FONT,(junto calle Loreto) FASE III INCLUIDA POYS 2010.

Dada cuenta de la inclusión de las obras de “Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase III de Benlloch” en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2010, realizada mediante acuerdo del Pleno Provincial de fecha 23 de diciembre de 2009, obra nº 46.

Considerando que el citado proyecto técnico se encargó al Arquitecto Municipal D. Jaime Gimeno Conde con unos honorarios de redacción que ascienden a la cantidad de 2.878,57€ y 248,20€ en concepto de IVA.

Considerando que elaborado y redactado el proyecto “CREACIÓN ZONA AJARDINADA EN EL BARRANCO DE LA FONT (III fase) DE BENLLOCH” (POYS 2010), esta inversión asciende a la cantidad de 61.865,64€ con el siguiente desglose presupuesto de ejecución por contrata 53.332,19 y 8.533,19€ en concepto de IVA.

Considerando que redactado el citado proyecto técnico, y sometido a supervisión de los servicios técnicos de la Diputación Provincial.

Tras su deliberación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de obras “CREACIÓN ZONA AJARDINADA EN EL BARRANCO DE LA FONT (III fase) DE BENLLOCH” (POYS 2010), con un presupuesto de 61.865,64€ con el siguiente desglose presupuesto de ejecución por contrata 53.332,19 y 8.533,19€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Someter el mencionado Proyecto a un período de información pública de 10 días naturales a efectos de conocimiento general, mediante edicto en la web municipal y tablón Municipal de Edictos.

PUNTO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS DIRECTORES DE EJECUCIÓN DE OBRA “CREACIÓN DE ZONA AJARDINADA EN BARRANCO DE LA FONT, (junto calle Loreto) FASE III”, INCLUIDA POYS 2010.

Dada cuenta de la inversión consistente en las obras de “Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase III de Benlloch” incluidas en el POYS 2010, y siendo que los motivos concurrentes para justificar la citada actuación son los siguientes: la continuación de la creación de un espacio libre y de esparcimiento para los vecinos de la citada zona, y que a su vez beneficia a todos los residentes del municipio pues supone el incremento de espacios

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es



verdes en el municipio, así como la creación de una zona de aparcamiento. Con la actuación prevista, se realizará una reforma integral en un espacio del municipio bastante deteriorado que comportará una mejora en el entorno y de la zona.

También, con esta actuación se continuará interviniendo en una de las dos vías de acceso al municipio, mejorando cualitativamente su aspecto.

Visto que la citada obra está prevista en el presupuesto de esta entidad para este ejercicio.

Visto que el Proyecto Técnico de las referenciadas obras de "Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase III de Benlloch" ha sido redactado por el arquitecto municipal D Jaime Gimeno Conde, con un presupuesto de ejecución que asciende a 53.332,19 y 8.533,19€ en concepto de IVA.

Tras su deliberación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes acuerda:

PRIMERO- Designar al arquitecto municipal D. Jaime Gimeno Conde como director de la obra; y unos honorarios de dirección de obra que ascienden a 1063,52€ y 170,16€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Designar al arquitecto técnico D. Victor Ortiz Bardina como director de la ejecución de obra y de la Coordinación de la Seguridad y Salud con unos honorarios totales que ascienden a 1.638,52€ y en concepto de IVA 436,24€.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

Se deja este asunto sobre la Mesa, y se ordena que se incluya en la próxima sesión plenaria que se celebre.

PUNTO CUARTO.- DELEGACIÓN EN ASOCIACIÓN CULTURAL TAHALFAZAR LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2010.

Visto el escrito de Sandra Martín Tarbouriech, en representación de la Asociación Cultural Tahalfazar de Benlloch, por el que solicita del Ayuntamiento la delegación de la gestión de las Fiestas Patronales de 2010, la cual se realizaría bajo la supervisión de la Concejalía de Fiestas y con sometimiento al presupuesto que el Ayuntamiento considerara oportuno.

Teniendo en cuenta que dicha Asociación Cultural lleva ya varios años realizando actos culturales y exposiciones, con la consiguiente experiencia en este campo, además de encargarse de la organización de las Fiestas Patronales de SDE 2004 y de manera continuada, previa delegación realizada por este Ayuntamiento Pleno.



Teniendo en cuenta que la Asociación está formada por multitud de vecinos de la población identificados por tanto en la defensa de las costumbres y peculiaridades socio-culturales de Benlloch;

Teniendo en cuenta que este equipo de gobierno pretende que todas las asociaciones y vecinos del municipio participen y colaboren en la organización, no solo de las Fiestas Patronales, sino de cualquier otro acto que ayude a divulgar las costumbres de éste;

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de personal suficiente para hacerse cargo de la organización de las Fiestas Patronales, debiendo acudir año tras año a la contratación de personal externo, con el consiguiente aumento de costes que ello supone, además de la participación directa en los trabajos de los Concejales del Ayuntamiento;

El Ayuntamiento Pleno, tras la deliberación del asunto y por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE-PSPV) y dos abstenciones (PP) de los seis miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud formulada por la Asociación Cultural Tahalfazar y en consecuencia delegar la gestión y organización de las Fiestas Patronales de 2010 en la misma.

SEGUNDO.- Dicha organización se realizará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Benlloch, el cual deberá aprobar previamente el programa de actos de dichas Fiestas.

TERCERO.- El Ayuntamiento colaborará en todo lo necesario con dicha Asociación en la organización de las Fiestas, especialmente en la tramitación de los permisos y autorizaciones precisas para la realización de los diversos actos que las componen, fiscalizando en todo lo momento el cumplimiento de la legalidad vigente en esta materia.

CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno subvencionará los gastos de organización de las Fiestas en función del presupuesto previamente presentado por la Asociación y con la limitación de la consignación Presupuestaria Municipal.

QUINTO.- La Asociación Cultural Tahalfazar deberá justificar ante el Ayuntamiento gastos por cuantía igual o superior a la subvención concedida, una vez finalizadas las Fiestas.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RENUNCIA Y NUEVA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCOLETA MUNICIPAL "EL BRESSOL".

Enterados de la resolución de Alcaldía nº 111 de fecha 14 de junio de 2010 cuyo texto seguidamente se incorpora, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes acuerda su ratificación:

"En 2009 esta Corporación solicitó a la Generalitat Valenciana ayuda para la construcción de una escuela infantil en Benlloch de acuerdo la Orden de 2 de julio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se efectuó la convocatoria para la construcción, la



ampliación y el equipamiento de escuelas infantiles de primer ciclo de Educación Infantil, que suponen la creación de nuevas plazas escolares públicas, para el ejercicio 2009 (DOCV núm. 6.052 de 8 de julio de 2009), en cumplimiento del convenio firmado con el Ministerio de educación de fecha 22 de diciembre de 2008.

En fecha de 7 de diciembre de 2009 fue publicada en el DOCV la Resolución concesoria del 50% del importe del coste de la ejecución de la obra de construcción y equipamiento de tal centro.

Según la planificación económica esta subvención debería de haber complementado al otro 50% que estaba previsto que fuese otorgado por la Conselleria de Agricultura a través del programa Ruralter-Leader. Si bien esta subvención sí fue otorgada la disposición de la quantia asignada se hacía efectiva en 2013. Dada la situación actual este Ayuntamiento no se ha popido hacer cargo del adelanto de esta cantidad en la anualidad 2010 para complementar el importe concedido por la Conselleria de Educación.

Por ello, resulta imposible la ejecución de la obra de construcción de la escuela infantil en los plazos a los que la Conselleria obliga de acuerdo a las bases correspondientes.

Por otro lado, en el DOCV de nº 6265, (de 12/05/10), ha sido publicada la Orden 34/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas de primer ciclo de Educación Infantil, que supongan la creación de nuevas plazas escolares públicas.

En este sentido esta Corporación ha mantenido conversaciones con los responsables de la Conselleria para sondear las posibilidades que este ayuntamiento tiene para que la subvención le vuelva a ser concedida.

Visto el resultado de estas resulta conveniente volver a solicitar la misma subvención para la anualidad 2010-2011 y replantear el sistema de financiación de la obra, con el fin de compatibilizar una y otra subvenciones en cuestión de plazos.

Para ello el Ayuntamiento de Benlloch cuenta con los requisitos exigidos en la citada Orden como son:

a) Tener aprobada, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, la propuesta de instalaciones y uso educativo de los espacios para la creación, ampliación o modificación de escuelas infantiles de primer ciclo con anterioridad al 31 de mayo de 2010, de conformidad con el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5932, de 14 de enero).

b) La oferta educativa de cada proyecto de creación de una escuela infantil será como mínimo de tres unidades.

c) El proyecto supondrá la creación de nuevas plazas escolares.

Visto que el proyecto proyecto de construcción de la Escuela Infantil de Benlloch cuyo redactor es Jaime Gimeno Conde, visado el día 27 de julio de 2009, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 231.335,71 € (IVA incluido) y cuyo presupuesto total es de 256.992,10 € (IVA, honorarios de redacción de proyecto y de dirección de obra incluidos), figura aprobado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrado en día 30 de octubre de 2009.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es



Visto que se requiere la asunción de diferentes compromisos por parte del Ayuntamiento para concurrir de nuevo a la subvención para a la anualidad 2010-2011.

Por todo ello resuelvo:

PRIMERO: Renunciar a la subvención publicada el día 7 de diciembre de 2009 para la construcción de una escuela infantil en Benlloch.

SEGUNDO: Solicitar la Subvención de acuerdo a la Orden 34/2010, de 3 de mayo publicada en el DOCV de nº 6265, (de 12/05/10), para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas de primer ciclo de Educación Infantil, que supongan la creación de nuevas plazas escolares públicas.

TERCERO: Asumir el compromiso de que la escuela infantil de primer ciclo de Benlloch contará con personal cualificado, en los términos establecidos en la normativa, en número igual al de unidades en funcionamiento más uno, y en todo caso, al menos uno de estos será maestro especialista en Educación Infantil.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar el importe necesario para la ejecución del proyecto de creación de la Escuela Infantil de Benlloch en el presupuesto de 2011 así como a realizar la modificación presupuestaria que se requiera en el presupuesto de 2010 en el caso de que la subvención para la construcción de escuela infantil sea otorgada.

QUINTO: Determinar el día 3 de enero de 2011 como fecha de inicio previsto de las obras, cuya duración según proyecto será de diez meses, resultando suficiente para justificar la actuación antes del 31 de diciembre de 2011, tal y como establece la referenciada Conselleria y para el caso de esta subvención sea concedida.

SEXTO: En caso de concesión, asumir las obligaciones siguientes:

- Facilitar a los órganos competentes a requerimiento de los mismos, toda la información económica, fiscal, laboral, técnica y de cualquier tipo que les sea solicitada conforme a la normativa vigente, y que resulte necesaria para asegurar el buen fin de la ayuda.
- No minorar ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en su presupuesto municipal para este fin.
- Asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la concesión y el coste total de la inversión para la que se solicita la subvención, de modo que se garantice la ejecución de la obra y las variaciones presupuestarias, si se originan, en la ejecución de la misma. Cualquier variación presupuestaria deberá notificarse en el plazo de los 15 días siguientes a la variación sobrevenida mediante un certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad pública cofinanciadora, en el que se comprometa el crédito necesario para el ejercicio vigente.
- Presentar un certificado acreditativo donde conste la fecha de finalización, en el plazo máximo de 15 días desde que la misma se produzca.
- Obtención de la autorización de la Conselleria de Educación de apertura como centro de Educación Infantil, una vez finalizadas las obras y la puesta en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2011.



- Comunicar fehacientemente, tan pronto como se conozca la concesión de la subvención solicitada y, en todo caso, con anterioridad al plazo de justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto de subvención, teniendo en cuenta que la obtención concurrente de dichas aportaciones económicas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y la minoración de la ayuda contemplada en las presentes bases.

- Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con la subvención.

- Dar a conocer de manera inequívoca que se trata de una acción subvencionada por el Ministerio de Educación en colaboración con la Generalitat.

SÉPTIMO: Someter la presente Resolución a la ratificación en la próxima sesión de Ayuntamiento Pleno.

OCTAVO: Dar traslado de la presente Resolución a la Conselleria de Educación para que actúe a los efectos oportunos.”

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas de todo lo cual, como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Alcalde.

VºBº

El Alcalde Presidente,

Fdo. D. Juan José Edo Gil.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia de las siguientes actas de la sesiones plenarias celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fechas 24 y 30 de junio de 2010

En Benlloch, a 12 de agosto de 2010
El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil



**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN
TERRITORIAL**
Servicio de Régimen Local
C/ Juristas 10
46001-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia de las siguientes actas de las sesiones plenarias celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fechas 24 y 30 de junio de 2010

En Benlloch, a 12 de agosto de 2010
El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil